



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0003-2017-CM-MPC

Calca, 06 de Enero del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

#### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001-2017 de fecha 05 de Enero del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Oficio N° 20170/2016/DEONGIP de fecha 12 de Diciembre del 2016 emitido por el Director Ejecutivo de Ideas Perú, sobre Invitación para asistir al "IX Cumbre Internacional – Desastres Naturales y Recursos Hídricos" a llevarse a cabo los días 09 al 11 de Febrero del 2017 en el Hotel Real Ica. Y;

#### CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario «, por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, asimismo es pertinente establecer que en el último párrafo de la Ley 29626, establece que la excepción indicada en el numeral 10.1, deberá ser autorizada por resolución del titular de la entidad, y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente;

Que, mediante el Oficio N° 20170/2016/DEONGIP de fecha 12 de Diciembre del 2016 emitido por el Director Ejecutivo de Ideas Perú, sobre Invitación para asistir al "IX Cumbre Internacional – Desastres Naturales y Recursos Hídricos" a llevarse a cabo los días 09 al 11 de Febrero del 2017 en el Hotel Real Ica

Que, resulta de suma importancia la participación de esta corporación edilicia en el citado Encuentro Internacional de Autoridades Locales, toda vez que se discutirán temas de gran relevancia para fortalecer las capacidades preventivas para hacerles frente a los desastres naturales, entre otros.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de Enero del 2017 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Oficio de Vistos, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje a los Señores Regidores: Marina Lourdes Alosilla Salcedo, Ángel Antonio Aguilar Conteras y Rolando Vicente Mora Barrientos, con fines de participar en representación de la Municipalidad Provincial de Calca asistir "IX Cumbre Internacional – Desastres Naturales y Recursos Hídricos" a llevarse a cabo los días 09 al 11 de Febrero del 2017 en el Hotel Real Ica, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades preventivas para hacerles frente a los desastres naturales, entre otros.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Presupuesto y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias para otorgar los gastos de pasajes, viáticos y Costo de Inscripción que irroque dicho viaje, con fines de dar cumplimiento al artículo precedente.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



**ARTICULO TERCERO.-HACER** de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



CC  
ALCALDIA  
DM  
PLANIF Y PPTD  
ARCHIVOSECORAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
Lic. Guido Alvarez Chavez  
ACALDE

